

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2024-961 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, de fecha 22 de enero de 2024 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024.*

Código 39000905011981.

Visto el acuerdo, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, de fecha 22 de enero de 2024 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2024, y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de febrero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

**ACTA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA
SIDEROMETALÚRGICA DE CANTABRIA 2021-2024**

ASISTEN:

PYMETAL CANTABRA

ALBERTO GÓMEZ-OTERO
ANA MARÍA MARCOS GONZÁLEZ

CC.OO. DE INDUSTRIA DE CANTABRIA

SANTIAGO PELAYO PELAYO
CESAR CONDE CLEMENTE
SHEILA MARIA IZQUIERDO BEDIA
LUIS MIGUEL MIER DIAZ
ALVARO MARTINEZ AGÜERO
ALEJANDRO RAMIREZ VALENCIA
JOSE ALERTO NAVARRO MARTINEZ

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA DE USO CANTABRIA

FERNANDO REY CASARES

U.G.T. FICA CANTABRIA

CARLOS MESESES VELARDE
ANA ISABEL DEL POZO REVILLA
LUIS MIGUEL TRUEBA FONTECILLA
MIGUEL PEREDA INCHAUSPE
IGNACIO ADRIAN MARTIN ANCIN

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

En Santander, a las 10:00 horas del día 22 de enero de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria 2021-2024 con el fin de proceder a tratar los siguientes puntos:

1. Revisión, si procede, de las tablas salariales del año 2023.
2. Cálculo y suscripción de las tablas salariales correspondientes al año 2024.

1. Revisión de tablas correspondientes al ejercicio 2023.

Las partes manifiestan y acuerdan que no procede revisar las tablas salariales del año 2023, ya que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Cantabria 2021-2024, la revisión se pacta para garantizar en 2023 un incremento salarial no inferior al 85% del IPC real del año.

Dado que la cifra final del IPC ha sido 3,1%, la garantía quedaría fijada en un 2,64%. Habiéndose abonado un importe superior (3% de incremento salarial en 2023) no procede efectuar revisión salarial de las tablas del ejercicio 2023.

2. Cálculo y suscripción de Tablas salariales correspondientes al ejercicio 2024.

Se suscriben las tablas salariales correspondientes al año 2024, calculadas de acuerdo con lo recogido en el artículo 7º del Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Cantabria 2021-2024 (incremento salarial de 3% sobre las tablas de 2023), designando las partes a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (ORECLA), para realizar cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro del presente acuerdo ante la autoridad laboral competente.

No habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha mencionados.

CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGIA DE CANTABRIA TABLAS SALARIALES 2024

CATEGORIA PROFESIONAL

PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
Aprendiz 1º año	30,32 €	5,03 €	15.634,44 €
Aprendiz 2º año	34,64 €	5,74 €	17.863,38 €
Peón	41,96 €	5,89 €	21.255,22 €
Especialista	42,98 €	6,63 €	21.984,36 €
Mozo almacén	42,98 €	6,63 €	21.984,36 €
Oficial 3ª	43,32 €	7,18 €	22.337,20 €
Oficial 2ª	44,34 €	7,76 €	23.013,40 €
Oficial 1ª	45,32 €	8,41 €	23.693,81 €

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
Almacenero	1.322,82 €	7,27 €	22.459,32 €
Chofer motocicleta	1.311,03 €	7,19 €	22.255,34 €
Chofer turismo	1.356,49 €	7,37 €	23.000,39 €
Chofer camión	1.373,26 €	7,55 €	23.315,10 €
Vigilante	1.284,28 €	7,08 €	21.813,54 €
Ordenanza	1.279,31 €	7,08 €	21.738,90 €
Enfermero	1.284,28 €	7,08 €	21.813,54 €
Telefonista	1.289,27 €	7,08 €	21.888,37 €

CVE-2024-961

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
Jefe de 1ª	1.865,17 €	10,19 €	31.645,79 €
Jefe de 2ª	1.720,81 €	9,43 €	29.205,17 €
Oficial de 1ª	1.576,44 €	8,61 €	26.746,31 €
Oficial de 2ª	1.440,46 €	7,87 €	24.440,48 €
Aux. Administrativo	1.324,25 €	7,27 €	22.480,76 €
Viajante	1.576,44 €	8,61 €	26.746,31 €
Aspirante 16 años	850,63 €	- €	12.759,42 €
Aspirante 17 años	915,74 €	- €	13.736,09 €

PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2.407,05 €	13,13 €	40.834,33 €
Peritos e Ingenieros Técnicos	2.246,25 €	12,26 €	38.106,44 €
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	2.177,01 €	11,42 €	36.765,62 €
Maestros Industriales	1.668,83 €	9,15 €	28.326,26 €
Graduados sociales	1.849,83 €	10,13 €	31.393,12 €
Practicantes	1.458,82 €	8,02 €	24.770,04 €
Médicos	2.065,90 €	11,41 €	35.094,48 €
Jefe de Taller	1.849,86 €	10,13 €	31.393,68 €
Maestro de Taller	1.601,68 €	8,72 €	27.165,55 €
Maestro de Taller 2ª	1.553,50 €	8,75 €	26.451,90 €
Encargado	1.418,32 €	7,76 €	24.067,67 €
Capataz especialista	1.366,39 €	7,51 €	23.198,54 €
Capataz peones	1.322,82 €	7,27 €	22.459,32 €
Delineante proyect.	1.762,02 €	9,71 €	29.927,09 €
Delineante 1ª	1.576,44 €	8,61 €	26.746,31 €
Delineante 2ª	1.440,46 €	7,87 €	24.440,48 €
Calcador	1.324,72 €	7,27 €	22.487,71 €
Reproductor planos	1.279,31 €	7,02 €	21.716,34 €
Jefe de laboratorio	1.928,54 €	10,69 €	32.776,81 €
Jefe de sección	1.703,59 €	9,37 €	28.928,81 €
Analista de 1ª	1.531,37 €	8,41 €	25.998,06 €
Analista de 2ª	1.365,27 €	7,51 €	23.181,81 €
Auxiliar	1.324,72 €	7,27 €	22.487,71 €
Jefe sección 1ª	1.762,02 €	9,71 €	29.927,09 €
Jefe sección 2ª	1.731,46 €	9,45 €	29.373,99 €
Técnico organiz. 1ª	1.576,44 €	8,61 €	26.746,31 €
Técnico organiz. 2ª	1.440,46 €	7,87 €	24.440,48 €
Auxiliar	1.377,79 €	7,55 €	23.383,16 €

RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS	
QUEBRANTO DE MONEDA	16,01 €
PLUS DISTANCIA	0,29 €
VIAJES Y DIETAS:	- €
* Cuatro primeros días	60,65 €
* A partir del quinto día	54,37 €
* Media Dieta	16,33 €
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,40 €

2024/961

CVE-2024-961